

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE MARZO DE 2023

No. 1069

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el “Programa de mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2023” 4
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la autorización para operar como Centro Generador al comedor consolidado “UNISA”, así como el concepto, unidad de medida y cuota de recuperación vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, para el control y manejo de ingresos por concepto de aprovechamientos mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, a cargo de la Dirección de Comedores Sociales 18

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de datos personales que integran los expedientes o carpetas de la operación de proyectos sobre el uso, goce y aprovechamiento temporal de superficies y espacios dentro de las áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental asignadas a la secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” 20

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del comité de transparencia, con número de registro MEO-TRANSP-ACH-23-3BD7FB50 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social las facultades que se indican 25

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos, con número de registro MEO-COTECD-CUH-23-3BC8B847 27

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria a las *Reglas de operación del programa social “Juntos mejorando Iztacalco 2023” para el Ejercicio Fiscal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2023 28
- ◆ Nota Aclaratoria a las *Reglas de operación del programa social “Manos a la obra en la deportiva 2023” para el Ejercicio Fiscal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de febrero de 2023 31

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo económico a personas en situación de vulnerabilidad, extrema gravedad y urgencia para la salud, la vida, el desarrollo de las personas y las familias 2023” 34

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “La unión hace la fuerza”, para el Ejercicio Fiscal 2023 42

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Alcaldía con valores fortaleciendo las costumbres y tradiciones”, para el Ejercicio Fiscal 2023 48
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos (COTECIAD)”, con número de registro MEO-110/COTECD-22-MIL-118ED43 54
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la acción social “Apoyo para funerarios más dignos en una alcaldía con valores”, para el Ejercicio Fiscal 2023 55

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar los Padrones de Beneficiarios de las acciones sociales del Ejercicio 2022 60
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la reducción de las cuotas vigentes de recursos autogenerados, únicamente en sanitarios en mercados públicos, así como en el Bosque de Tláhuac, publicadas el 03 de marzo del presente año, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de aplicación automática, en el Ejercicio Fiscal 2023 62

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la reforma en las fracciones IV y V; y se adicionan las fracciones VI y VII, todas del artículo 8 y reforma al artículo 85, del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía 64

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

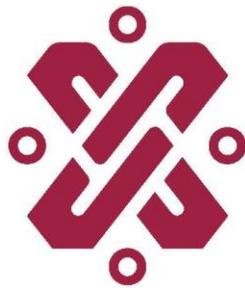
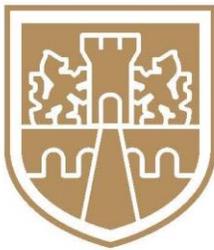
- ◆ Acuerdo Por el que se declara procedente y por tanto, se admite a trámite legislativo la iniciativa ciudadana “No a las corridas de toros en Ciudad de México” con proyecto de Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos y la Ley de Protección a los Animales, ambas de la Ciudad de México 66

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Instituto de Vivienda.-** Licitación Pública Nacional número L.P.N.-INVICDMX-003-2023.- Contratación del Servicio integral de limpieza en inmuebles para el Ejercicio 2023 67

EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.- Expediente número 314/2021 (segunda publicación) 68
- ◆ Juicio Sucesorio Intestamentario.- Expediente número 967/2019 (tercera publicación) 69
- ◆ **Aviso** 70



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA 2023” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 21 DE FEBRERO DE 2023.

En la página 60, numeral 1.3.-UNIDAD ADMINISTRATIVA INVOLUCRADA EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y UNIDADES DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO QUE PARTICIPARAN EN LA OPERACIÓN. Dentro de la tabla, segunda celda, columna derecha, en su apartado correspondiente al Nivel de participación, renglones 18 a 20.

Dice:

	<p>...</p> <p>Elabora los listados de beneficiarios facilitadores de servicios con INE anexo de cada uno de ellos para entregar a la Dirección de Finanzas para solicitar el pago de los apoyos económicos otorgados,...</p>
--	--

Debe decir:

	<p>...</p> <p>Elabora los listados de beneficiarios facilitadores de servicios con copia de Identificación Oficial vigente (credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte y/o cartilla del Servicio Militar Nacional) anexo de cada uno de ellos para entregar a la Dirección de Finanzas para solicitar el pago de los apoyos económicos otorgados,...</p>
--	---

En la página 66, numeral 5.2.- POBLACIÓN BENEFICIARIA, párrafo segundo

Dice:

...

Las personas beneficiarias facilitadores de servicios serán mujeres y hombres de 18 a 64 años que habiten en las colonias: Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., Tomando en cuenta que de acuerdo al Índice de Desarrollo Social

de la Ciudad de México 2020 https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/IDS2020_ publicado el 17 de noviembre 2021, en la alcaldía Iztacalco se tienen un estimado del 10.5% de manzanas con muy bajo índice de desarrollo social, 22.4% de bajo índice de desarrollo social, 28.6% de medio, 23.7% alto y 14.7% muy alto índice de desarrollo social. Es importante señalar que en las colonias en mención se encuentran los índices menores de desarrollo social.

Debe decir:

...

Las personas beneficiarias facilitadores de servicios serán mujeres y hombres de 18 a 64 años que habiten **preferentemente** en las colonias: Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., Tomando en cuenta que de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020 https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/IDS2020_ publicado el 17 de noviembre 2021, en la alcaldía Iztacalco se tienen un estimado del 10.5% de manzanas con muy bajo índice de desarrollo social, 22.4% de bajo índice de desarrollo social, 28.6% de medio, 23.7% alto y 14.7% muy alto índice de desarrollo social. Es importante señalar que en las colonias en mención se encuentran los índices menores de desarrollo social.

Numeral 5.3

Dice:

5.3.- La priorización para definir la población beneficiaria se basa en rango de edad, que habiten en las colonias que presentan un bajo índice de desarrollo social, que su ocupación y/o fuente de ingreso antes y durante la pandemia por covid19 se encuentre preferentemente dentro del sector terciario (servicios, comercio, economía doméstica, entre otros.)

Debe decir

5.3.- La priorización para definir la población beneficiaria se basa en rango de edad, que habiten **preferentemente** en las colonias que presentan un bajo índice de desarrollo social, que su ocupación y/o fuente de ingreso antes y durante la pandemia por covid19 se encuentre preferentemente dentro del sector terciario (servicios, comercio, economía doméstica, entre otros.)

En la página, 71 numeral 9.1.- Primer criterio focalización territorial

Dice:

9.1.- Primer criterio focalización territorial

- Se priorizara a aquellos que vivan en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., Tomando en cuenta que de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020 https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/IDS2020_ publicado el 17 de noviembre 2021 En la alcaldía Iztacalco se cuenta con un total del 10.5% de manzanas con muy bajo índice de desarrollo social, 22.4% de bajo índice de desarrollo social, 28.6% de medio, 23.7% alto y 14.7% muy alto índice de desarrollo social. Es importante señalar que en las colonias en mención se encuentran los índices menores de desarrollo social.

Debe decir

9.1.- Primer criterio focalización territorial

- Se priorizara a aquellos que vivan **preferentemente** en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas,

Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., Tomando en cuenta que de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020 https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/IDS2020_ publicado el 17 de noviembre 2021 En la alcaldía Iztacalco se cuenta con un total del 10.5% de manzanas con muy bajo índice de desarrollo social, 22.4% de bajo índice de desarrollo social, 28.6% de medio, 23.7% alto y 14.7% muy alto índice de desarrollo social. Es importante señalar que en las colonias en mención se encuentran los índices menores de desarrollo social.

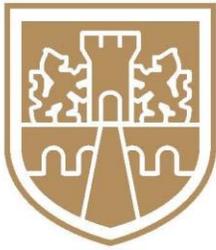
TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de marzo del 2023

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)